COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Sistema Nacional Anticorrupción

Estudio sobre el perfil de los titulares de los Órganos Internos de Control, muestreo sobre sus equipos en la Administración Pública Federal y propuestas para su profesionalización

Rafael Martínez Puón

2026

(Primera Parte)

Estudio sobre el perfil de los titulares de los Órganos Internos de Control, muestreo sobre sus equipos en la administración pública federal y propuestas para su profesionalización (Primera Parte, Administración Pública Centralizada)

Introducción

Este estudio tiene la finalidad de conocer el perfil y la experiencia de los titulares de los Órganos Internos de Control, así como el muestreo de algunas áreas a cuanto a titulares que las componen, incluyendo a los titulares de las áreas de Denuncias e Investigaciones, Auditorías y Responsabilidades, con respecto al segundo semestre del año 2025. Todo ello con base en la elaboración de una base de datos completa y vigente. Que además se llevó tiempo realizarla, y ya se explicarán los detalles al respecto. Tengo que dar las gracias a Juan Carlos Alvarado González, Kytzia Gutiérrez Martínez y Jonathan Robles Flores alumnos de quinto semestre de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México por haberme apoyado en la búsqueda la información.

Esta investigación se refiere en una primera parte, a los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal Centralizada compuesta de 22 secretarías y 77 órganos desconcentrados. En una posterior entrega nos abocaremos a la administración pública paraestatal. Los datos que se identificaron son los siguientes: la profesión; último grado de estudios; años de trayectoria en el sector público, añadiendo datos extras como la forma de designación y la escuela de procedencia. Antes de pasar a los resultados de la investigación, conviene explicar qué son y como se encuentran organizados los Órganos Internos de Control.

1. ¿Qué son los Órganos Internos de Control y cómo se encuentran organizados?

Los Órganos Internos de Control (OIC) son las instancias clave en el adecuado ejercicio del servicio público, son las áreas encargadas de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y de vigilar el adecuado uso de los recursos públicos por parte de las dependencias y entidades que conforman a la administración pública. Esta figura se replica en sus tres órdenes de gobierno.

Este esquema de Control al interior de las administraciones pública, con algunos antecedentes, adquirió una mayor presencia institucional hace 43 años (1983) con la creación de la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación que tenía la atribución de conformar y designar un OIC por cada dependencia y entidad. Constitucionalmente el artículo 109 fracción III párrafo quinto, establece que cada ente público federal tendrá un OIC con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Durante las transformaciones que ha sufrido la secretaría, primero como Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (1994), segundo como Secretaría de la Función Pública (2003) y en el Sexenio actual como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (2026), la estructura y la función del control interno se ha mantenido, a pesar de que hubo una época en el período del presidente Felipe Calderón que se cuestionó su existencia (el argumento central era que está institución no podía ser juez y parte), de modo que estuvo a punto de extinguirse, al final no fue así.

Este esquema cambió radicalmente en el sexenio de Andrés López Obrador. Con respecto al orden federal, hay que señalar que, a finales de su sexenio, éstos habían sido súbitamente disgregados de las dependencias y entidades, y disminuidos en sus facultades y funciones al concentrar sus potestades y tareas en cuatro grandes unidades que centralizadamente operaban desde la anterior Secretaría de la Función Pública. Medida sustentada en los siguientes acuerdos: "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público": "Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad" y el "Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre, 20 de octubre y 21 de diciembre de 2023. Esto generó una confusión enorme tanto al interior como al exterior.

Con la nueva denominación de lo que es hoy la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno seguirá contando con esta atribución del control interno, y al respecto, señalar que se ha registrado un cambio relevante. Con la dirección de la actual secretaria Raquel Buenrostro, el pasado 16 de enero de 2025 se expidió el "*Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades"* reestableciendo con él, la necesaria figura de estos órganos fiscalizadores en la administración pública federal centralizada creando oficinas de representación en sus órganos desconcentrados. Lo mismo con relación a las entidades (sector paraestatal) y sus respectivas oficinas. Todo ello en el marco de lo que se conoce como sectorización. Este nuevo esquema está precedido de un cambio con la emisión del Reglamento Interior de la propia secretaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, en el que se señala que se reestructuran los OIC para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, en beneficio de las tareas para prevenir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (DOF 16/01/25).

Por lo que le que corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, está el crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los OIC y oficinas de representación, en las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas públicas del Estado. Por último, para la coordinación y supervisión de las actividades de los OIC, sus oficinas de representación y las unidades de responsabilidades y sus delegaciones, la Secretaría cuenta con cuatro unidades, que tendrán competencia respecto de los OIC y las unidades de responsabilidades que, para cada una de ellas, determine la persona titular de la Secretaría (DOF 16/01/25).

Desde nuestro punto de vista, es un acierto de la Secretaría. Con esta reorganización lo que se pretende es una debida gestión y el buen gobierno, al regresar a un esquema congruente y bien organizado que reestablezca y clarifique para todos, incluyendo a ciudadanos, de quienes son las autoridades de fiscalización y de control, lo que esperemos se traduzca en un avance para la nueva administración en su política anticorrupción.

En efecto, un aspecto a destacar a diferencia de la presencia de los OIC de manera particular o individualizada que estuvo presente durante muchos años es que en este esquema el acto administrativo preponderante es el de la sectorización. En el que existe una cabeza de sector que coordina a las instancias propias de su área mediante sus oficinas de representación y por lo tanto, las fiscaliza.

Para ejemplificar lo que se señala, estos los ejemplos que vienen descritos en el Acuerdo, para el caso de cada una de las secretarías y sus respectivos órganos desconcentrados. Salvo algunas excepciones que se mencionan a continuación:

Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia de la República, sin oficinas de representación y con competencia en dicha oficina;

Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, sin oficinas de representación y con competencia en la propia Consejería;

I. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

ii) Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

iii) Talleres Gráficos de México, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Archivo General de la Nación;

ii) Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales;

iii) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

iv) Comisión Nacional de Búsqueda de Personas;

v) Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados;

vi) Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur;

vii) Instituto Nacional de Migración;

viii) Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;

ix) Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y

x) Secretaría General del Consejo Nacional de Población;

II. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin oficinas de representación y con competencia en la propia secretaría y en los entes públicos siguientes:

a) Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

b) Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y

c) Instituto Matías Romero;

III. Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, sin oficinas de

representación y con competencia en la propia secretaría;

IV. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, sin oficinas de representación y competencia en la propia secretaría;

V. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sin oficinas de representación y con competencia en la propia secretaría y en los entes públicos siguientes:

a) Centro Nacional de Prevención de Desastres;

b) Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto;

c) Prevención y Readaptación Social;

d) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

e) Servicio de Protección Federal;

VI. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Agroasemex, S.A.;

ii) Casa de Moneda de México;

iii) Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural;

iv) Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y

v) Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;

ii) Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras;

iii) Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios;

iv) Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios;

v) Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

vi) Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas;

VII. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación:

i) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

ii) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y

iii) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en el Instituto Nacional de la Economía Social;

VIII. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con oficina de representación en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y competencia en la propia secretaría, en el referido instituto y en los entes públicos siguientes:

a) Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;

b) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

c) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y

d) Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

IX. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, y

ii) Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias;

ii) Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, y

iii) Litio para México;

X. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Centro Nacional de Metrología;

ii) Fideicomiso de Fomento Minero;

iii) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y

iv) Servicio Geológico Mexicano, y

b) Competencia en la propia secretaría y en los entes públicos a que se refiere el

inciso a) anterior;

XI. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Colegio de Postgraduados;

ii) Comisión Nacional de las Zonas Áridas;

iii) Fideicomiso de Riesgo Compartido;

iv) Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;

v) Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., y

vi) Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero;

ii) Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;

iii) Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar;

iv) Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables;

v) Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;

vi) Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y

vii) Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;

XII. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con oficina de representación en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y competencia en la propia secretaría, en el citado órgano desconcentrado y en los entes públicos siguientes:

a) Agencia Federal de Aviación Civil;

b) Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario;

c) Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.;

d) Instituto Mexicano del Transporte, y

e) Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano;

XIII. Órgano Interno de Control en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sin

oficinas de representación y con competencia en la propia secretaría;

XIV. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Centro de Enseñanza Técnica Industrial;

ii) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional;

iii) Colegio de Bachilleres;

iv) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional;

v) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

vi) Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

vii) Consejo Nacional de Fomento Educativo;

viii) Educal, S.A. de C.V.;

ix) Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral;

x) Fondo de Cultura Económica;

xi) Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.;

xii) Instituto Mexicano de la Radio;

xiii) Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa;

xiv) Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;

xv) Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, y

xvi) Universidad Pedagógica Nacional, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte;

ii) Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;

iii) Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez;

iv) Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;

v) Tecnológico Nacional de México;

vi) Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

vii) Universidad Abierta y a Distancia de México;

viii) Universidad de las Lenguas Indígenas de México, y

ix) Universidad Nacional Rosario Castellanos;

XV. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial;

ii) Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.;

iii) Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California;

iv) Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.;

v) Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.;

vi) Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.;

vii) Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.;

viii) Centro de Investigación en Química Aplicada;

ix) Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.;

x) Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.;

xi) Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.;

xii) Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.;

xiii) Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.;

xiv) Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social;

xv) CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas";

xvi) CIATEQ, A.C. "Centro de Tecnología Avanzada";

xvii) El Colegio de la Frontera Norte, A.C.;

xviii) El Colegio de la Frontera Sur;

xix) El Colegio de Michoacán, A.C.;

xx) El Colegio de San Luis, A.C.;

xxi) InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V.;

xxii) Instituto de Ecología, A.C.;

xxiii) Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora";

xxiv) Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y

xxv) Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., y

b) Competencia en la propia secretaría y en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior;

XVI. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Centros de Integración Juvenil, A.C.;

ii) Hospital General "Dr. Manuel Gea González";

iii) Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga";

iv) Hospital Infantil de México "Federico Gómez";

v) Hospital Juárez de México;

vi) Instituto Nacional de Cancerología;

vii) Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez";

viii) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán";

ix) Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas";

x) Instituto Nacional de Medicina Genómica;

xi) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez";

xii) Instituto Nacional de Pediatría;

xiii) Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes";

xiv) Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz";

xv) Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra", y

xvi) Instituto Nacional de Salud Pública, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;

ii) Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva;

iii) Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud;

iv) Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;

v) Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades;

vi) Centro Nacional de Trasplantes;

vii) Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA;

viii) Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia;

ix) Comisión Nacional de Arbitraje Médico;

x) Comisión Nacional de Bioética;

xi) Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, y

xii) Instituto Nacional de Geriatría;

XVII. Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y

ii) Instituto Mexicano de la Juventud, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

ii) Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;

XVIII. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Comisión Nacional de Vivienda;

ii) Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y

iii) Instituto Nacional del Suelo Sustentable, y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en el Registro Agrario Nacional;

XIX. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, con las oficinas de representación y competencia siguientes:

a) Oficinas de representación en:

i) Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.;

ii) Estudios Churubusco Azteca, S.A.;

iii) Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías;

iv) Instituto Mexicano de Cinematografía;

v) Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;

vi) Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y

vii) Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y

b) Competencia en la propia secretaría, en los entes públicos a que se refiere el inciso a) anterior y en los entes públicos siguientes:

i) Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.;

ii) Fideicomiso para la Cineteca Nacional;

iii) Instituto Nacional del Derecho de Autor;

iv) Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y

v) Radio Educación;

XX. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, sin oficinas de representación y con competencia en la propia secretaría;

XXI. Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres, sin oficinas de representación y competencia en la propia secretaría;

XXII. Órgano Interno de Control en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con oficina de representación en INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, y competencia en la propia Agencia, en el referido centro y en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

No obstante, en el marco de esta reorganización, se hacen algunas observaciones y recomendaciones: Se observa que ya no estará presente la figura de los comisarios por cada uno de los sectores que integran la organización gubernamental; que no habrá oficinas de representación en el IMSS ni en el ISSSTE, tampoco habrá delegaciones ni representaciones en la Comisión Federal de Electricidad (hubiera sido bueno, en aras de la transparencia), y algunos OIC tendrán un domicilio distinto al de las dependencias y entidades que fiscalizarán.

2. **Metodología para la búsqueda de datos y algunos problemas que se identificaron**

En primera instancia se optó por hacer una búsqueda en los directorios, organigramas y áreas de transparencia de los sitios web de las Secretarías de la Administración Pública Federal. Un primer hallazgo, es que en casi 95% no hay información al respecto. La única secretaría que

cuenta con información completa, al momento de consultar, es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Dadas las circunstancias, como segundo método fue la elaboración y posterior envío de solicitudes de información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. Esta etapa se dividió en dos partes, iniciando las solicitudes de transparencia que implicó hacer el envío a las propias secretarías para la información de los titulares de los OIC y en la segunda etapa dirigiéndonos a Transparencia para el Pueblo de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

2.1 Documentos Oficiales

Los Documentos oficiales que se ocuparon para la elaboración de las solicitudes fueron los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Liga:https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Liga:https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Liga:https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf)
- Relación de Entidades Paraestatales 2025 (Publicado en agosto de 2025)(Liga:https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5765466&fecha=14/08/2025)
- Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades. (Publicado en el DOF el 16 de enero del 2025)(Liga: https://alegal.com.mx/wp-content/uploads/2025/01/DOF-Coordinacion-y-Organizacion-OIC-17-enero-2025.pdf)

2.2 Registro de Actividades

20-27 de septiembre del 2025- Rastreo de información en línea

Se inició la búsqueda de información en las páginas oficiales de cada Secretaría y la página del Gobierno Federal, encontrándose la ausencia de datos o en su defecto datos desactualizados. Por lo anterior, se descartó esta opción de búsqueda, optando por enviar solicitudes de

información a las Instituciones mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

2.2.1 Primera etapa

Las primeras solicitudes fueron dirigidas a las Secretarías de Estado, usando el siguiente formato:

"Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) Solicito la siguiente información pública de cada una de las Secretarías de Estado: 1. Nombre completo del Titular del Órgano Interno de Control (OIC), así como de los titulares de las cuatro áreas del OIC; área de Quejas, áreas de Responsabilidades, áreas de Auditoría Interna y área para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. 2. Profesión, grado académico y área de especialidad. 3. Experiencia profesional relevante en el área de control, auditoría, fiscalización, responsabilidades administrativas o materias afines, indicando los cargos previos que ha desempeñado. 4. Fecha de designación y mecanismo mediante el cual fue nombrado/a. Lo anterior en atención a que la información solicitada no constituye datos personales sensibles, sino datos curriculares y de experiencia profesional que se encuentran en el ámbito de publicidad de todo servidor/a público/a.

En aras de una búsqueda abierta se planteó un escenario en el que un ciudadano hipotético, sin previos conocimientos técnicos ni familiarización con la plataforma, estructura orgánica, funciones y facultades, realizara la consulta de información a cada Secretaría. Las respuestas de las Secretarías coincidieron en redirigirnos a la Secretaría competente (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) además de incluir los elementos para proceder de manera idónea con la solicitud de información y obtener una respuesta. Se considera relevante resaltar la existencia de casos aislados donde se aplicó prórroga, aunque la respuesta fuera la misma que en los demás casos *Notoria Incompetencia*.

2 de octubre del 2025- Envío de solicitudes

Solicitud De Información	**Instituciones/Documentos oficiales que involucra**	**Estatus/Fecha**	**Folio**

Solicitud de información individual	SEMARNAT	Notoria Incompetencia / 3 de octubre	340026700152525
Solicitud de información individual	SENER	Notoria Incompetencia / 7 de octubre	340026100031425
Solicitud de Información individual	SE	Notoria Incompetencia / 7 de octubre	340025900036425
Solicitud De Información individual	SADER	Notoria Incompetencia / 2 de octubre	340025400116925
Solicitud De Información individual	SICT	Notoria Incompetencia / 29 de octubre	340025500076625
Solicitud De Información individual	SEP	Notoria Incompetencia / 7 de octubre	340026000090425
Solicitud De Información individual	SABG	Prórroga 13 de / noviembre	340026500137825
Solicitud De Información individual	ATDT	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	343204900016325
Solicitud De Información individual	SCHTI	Terminada / 30 de octubre	343235700019525
Solicitud De Información individual	SALUD	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	340026900070725
Solicitud De Información individual	STPS	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	340027100024925
Solicitud De Información individual	SEGOB	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	340026200060025

Solicitud De Información individual	MUJERES	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	343237600006025
Solicitud De Información individual	TURISMO	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	340027000010425
Solicitud De Información individual	CULTURA	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	340025600013025
Solicitud De Información individual	SEDATU	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	340025700028425

3 de octubre del 2025- Envío de Solicitudes
En esta fecha se solicitó información a las siguientes Secretarías de Estado:

Solicitud de Información	**Instituciones/Documentos oficiales que involucra**	**Estatus/Fecha**	**Folio**
Solicitud de Información individual	SEDENA	Notoria Incompetencia / 10 de octubre	340026400069325
Solicitud de Información individual	SEMAR	Notoria Incompetencia / 30 de octubre	340026600059025
Solicitud de Información individual	SSPC	Notoria Incompetencia / 6 de octubre	342069800052025
Solicitud de Información individual	SHCP	Notoria Incompetencia/ 8 de octubre	340026300168825
Solicitud de Información individual	SER	Notoria Incompetencia / 8 de octubre	340026800122525

2.2.2 Segunda etapa

Se dirigieron las solicitudes a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen

Gobierno. Se resalta la fecha de envío de solicitudes, las instituciones a las que son dirigidas, el estatus de la Solicitud de Información (si ya está terminada, en proceso de prórroga o si aún está en tiempo), el folio de la solicitud y las fechas de última respuesta o límite de entrega. A partir de esta etapa, el promedio de espera para cada respuesta fue de 4 semanas, lo que se traduce en el aumento de tiempo destinado a la recopilación y análisis de los datos.

6 de octubre del 2025- Envío de Solicitudes

Solicitud de Información	**Instituciones/Documentos oficiales que involucra**	**Fecha Límite/Estatus**	**Folio**
Solicitud Individual dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	SEGOB	Última Respuesta 30 de octubre / Terminada	340026500139325
Solicitud Individual dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	SEDENA	Última Respuesta 30 de octubre / En proceso de prórroga	340026500138925
Solicitud Individual dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	SSPC	Última Respuesta 30 de octubre / En proceso de prórroga	340026500139125
Solicitud Individual dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	SER	Última Respuesta 3 de noviembre / Terminada	340026500138825
Solicitud Individual dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	MARINA	Última Respuesta 27 de octubre / Terminada	340026500139025
Solicitud Individual dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	SHCP	Última Respuesta 29 de octubre / Terminada	340026500139225

7 de octubre del 2025- Envío de Solicitudes

Solicitud de Información	Instituciones/Documentos oficiales que involucra	Fecha Límite	Folio
Solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	SECIHTI SALUD STPS SEDATU CULTURA TURISMO MUJERES ATDT	19 de noviembre de 2025	340026500141125

8 de octubre del 2025- Envío de Solicitudes

Solicitud de Información	Instituciones/Documentos oficiales que involucra	Fecha Límite	Folio
Solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG	Órganos desconcentrados de la APF	Fecha de última respuesta: 04 de noviembre	340026500141925
Solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de SABG sobre titulares de OIC	SEMARNAT SEP SE SAGARPA SICT SENER	Fecha de última respuesta: 04 de noviembre	340026500141825

13 de octubre del 2025- Envío de Solicitudes

Solicitud de Información	Instituciones/Documentos oficiales que involucra	Fecha Límite	Folio
Solicitud de información Secretarías de Estado de la APF:	SEGOB SRE SEDENA MARINA SSPC SHCP BIENESTAR	Fecha límite de entrega: 10 de noviembre del 2025	340026500145325

Solicitud al "ACUERDO por el que se determina la organización de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades.	"ACUERDO por el que se determina la organización de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades."	Fecha límite de entrega: 10 de noviembre del 2025	340026500145625
Solicitud de Información de la Relación de las Entidades Paraestatales de:	Relación de Entidades Paraestatales 2025: Organismos Descentralizados Sectorizados de: SEGOB SEDENA SEMAR SHCP BIENESTAR Empresas de Participación Estatal Mayoritaria: SEDENA SEMAR SHCP Fideicomisos Públicos: SEMAR SHCP Entidades Paraestatales en Proceso de Desincorporación SHCP	Fecha límite de entrega: 10 de noviembre del 2025	340026500145425

Solicitud d e Información de:	Relación d e Entidades Paraestatales 2025: Organismos Descentralizados No Sectorizados	Fecha límite de entrega: 10 de noviembre del 2025.	340026500145525

14 de octubre del 2025- Envío de Solicitudes

Solicitud de Información	**Instituciones/Documentos oficiales que involucra**	**Fecha Límite**	**Folio**
Solicitud de información de Órganos Desconcentrado de s la APF	SEGOB SABG SECHTI SALUD STPS CULTURA TURISMO MUJERES ATDT	Fecha límite de entrega: de 2 6 noviembre	340026500146425
Solicitud de información de entidades paraestatales la de APF	SEGOB SABG SECHTI SALUD STPS CULTURA TURISMO MUJERES ATDT	Fecha límite de entrega: de 2 6 noviembre	340026500146325
Solicitud de información de Entidades paraestatales de la APF (continuación)	SEGOB SABG SECHTI SALUD STPS	Fecha límite de entrega: 26 de noviembre	340026500146525

	CULTURA TURISMO MUJERES ATDT		

4 de Noviembre del 2025- Envío de Solicitudes

Solicitud d e Información	Instituciones/Documentos oficiales que involucra	Fecha Límite	Folio
Solicitud d e información	Las 21 secretarías y la ADTD	Fecha límite de entrega: 03 de diciembre	340026500159625

6 de noviembre del 2025- Envío de Solicitudes

Secretarías de Estado de la APF:		(sin prórroga)	
Solicitud de Información	Instituciones/Documentos oficiales que involucra	Fecha Límite	Folio
Solicitud de Información de Secretarías de Estado de la APF:	SADER ECONOMÍA SEMARNAT SEP SICT ENERGÍA	Fecha límite de entrega: 05 de diciembre (sin prórroga)	340026500161525

Una vez que llegaron las respuestas a las solicitudes de información por parte de la Unidad de Transparencia para el Pueblo de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, únicamente se tuvieron los datos siguientes:

- Nombre completo de los titulares de los OIC
- Nombre completo de los titulares de las 3 áreas de los OIC
- Fecha de designación

Cabe señalar que con esta información quedaba incompleta la investigación; dentro de las respuestas a las solicitudes de información, se nos dieron instrucciones para obtener la información curricular y formación profesional de los servidores públicos.

Es entonces que por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado nombrado “Información Pública”, después de llenar los filtros de búsqueda de los campos “Estado o Federación” y “Autoridad Garante” fue que se procedió a llenar con los nombres completos de las servidoras y servidores públicos, obteniendo de esta manera los currículos y trayectoria profesional de estos mismos.

Es de llamar la atención como un proceso con instrucciones simples en la realidad es un proceso sumamente lento, ineficiente, en la que la Plataforma Nacional de Transparencia se ve rebasada, sobre todo en un entorno actual en el que el universo tecnológico y digital transita a gran velocidad.

Al realizar esta búsqueda, destacar que existieron problemas para la recolección de datos, la Plataforma Nacional de Transparencia ya permitía muy poco tiempo de eficacia en su funcionamiento después de que la página no diera respuesta y se tuviera que “refrescar” para que permitiera de nueva cuenta entrar al apartado antes mencionado y volver a llenar los filtros de búsqueda, así como introducir el nombre del servidor o servidora pública.

Se llegó a una primera conclusión que la Plataforma Nacional de Transparencia es más amigable con algunos sistemas operativos más que con otros, ya que solo en uno de los 3 equipos de cómputo que se utilizaron para esta investigación arrojaba la información solicitada, lo que nos lleva a concluir que no es accesible, así la información que contiene. Al respecto, es más amigable y accesible con el sistema operativo Mac de Apple que con los equipos que cuentan con Windows. Esto demás de que se necesita de cierto nivel de conocimiento técnico en los órdenes de gobierno y estructura de la Administración Pública de nuestro país para poder completar de manera exitosa la búsqueda y recepción de la información.

Vale la pena señalar que, en muchos casos, sino es que en la totalidad de la búsqueda de la trayectoria de los servidores públicos y servidoras públicas no mostraba compatibilidad los nombres completos obtenidos por medio de las solicitudes con la búsqueda manual en el directorio de la Plataforma; de tal suerte que se tenía que elaborar una serie de combinaciones con el primer apellido y segundo nombre, primer nombre y segundo apellido, únicamente los nombres, únicamente los apellidos; existía un grado de complejidad en los casos donde los nombres o apellidos que se introducían en los campos no eran tan comunes.

Esta situación limitaba en tiempo y obstaculizaba la obtención de la información con las limitantes que tiene la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que debería de estarse considerando de manera muy seria una revisión y rediseño de la página web así como del sistema operativo con el que trabaja actualmente para evitar que se repliquen este tipo de experiencias negativas para la ciudadanía, además de tener que ser más amigable y pueda orientar a los interesados en obtener información pública.

Una vez expuesto lo anterior, la primera aproximación al trabajo realizado, nos indica lo siguiente: a) La información de las páginas de gobierno en su mayoría están desactualizadas, lo que dificulta el reconocimiento de información de carácter público; es decir de los titulares de los OIC. b) La Plataforma Nacional De Transparencia es ineficiente, requiere de una mejora en la capacidad de respuesta que maneja, ya que se tarda para desplegar la información, lo que dificulta en gran medida la recolección de información. c) Por último, la Plataforma Nacional de Transparencia es poco amigable con la ciudadanía, ya que se necesita un grado de conocimientos en las estructuras orgánicas, para saber a quién solicitar información. Es necesario tener un grado de familiarización para entender la estructura en las solicitudes, además que, con lo expuesto en el punto anterior (lentitud en la plataforma), entorpece la misma interacción con la página.

3. Hallazgos sobre los resultados obtenidos

En esta primera gráfica se va a encontrar los años de experiencia[1] tanto de los titulares de los OIC de algunas de las secretarías como con relación de los titulares de tres de sus áreas. Sin lugar a duda, destacan los casos de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda que cuentan con arriba de treinta años de experiencia en el conocimiento del área, respectivamente. No así el extremo, que corresponde al titular del OIC de la SEP que apenas cuenta con un año de experiencia en el cargo. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial e Urbano no tenía titular para ese entonces, y medianamente están los casos de la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación con 12 y 17 años respectivamente.

Del mismo modo, en cuanto a áreas sustantivas de la contraloría, con la excepción de la SABG y medianamente la SG y la SECIHTI, en todas se observa fuertes desbalances. En algunos puestos mucha experiencia y otras muy poca en la misma SEP y en la propia SHCP.

[1] Es experiencia en el conocimiento del cargo, lo que no significa que no tengan experiencia previa en el servicio público.

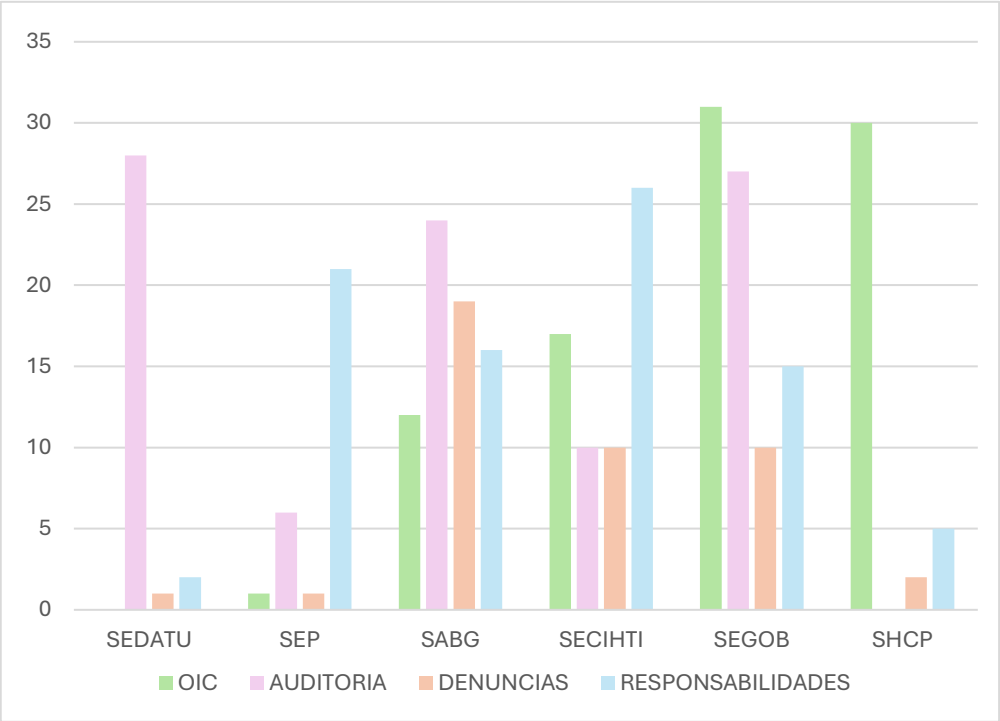

Gráfica 1 *Distribución de OIC por dependencia (2025).*

Nota. Elaboración propia con datos de la PNT.

La gráfica 1 nos ilustra mejor lo que se previamente se señaló. Es entonces que se realizó una comparativa de la experiencia en el área del titular del OIC con el promedio de la experiencia de los tres titulares de las áreas para poder tener una idea de qué tan balanceado es el equipo del OIC según su conformación, encontrando que en el caso de SEGOB, SHCP y SECIHTI la experiencia del titular rebasa el promedio del resto del equipo. Caso contrario de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de la Secretaría de Educación Pública, este último caso resulta ser un foco rojo según la perspectiva del equipo de investigación. La Grafica 2 ilustra lo antes mencionado.

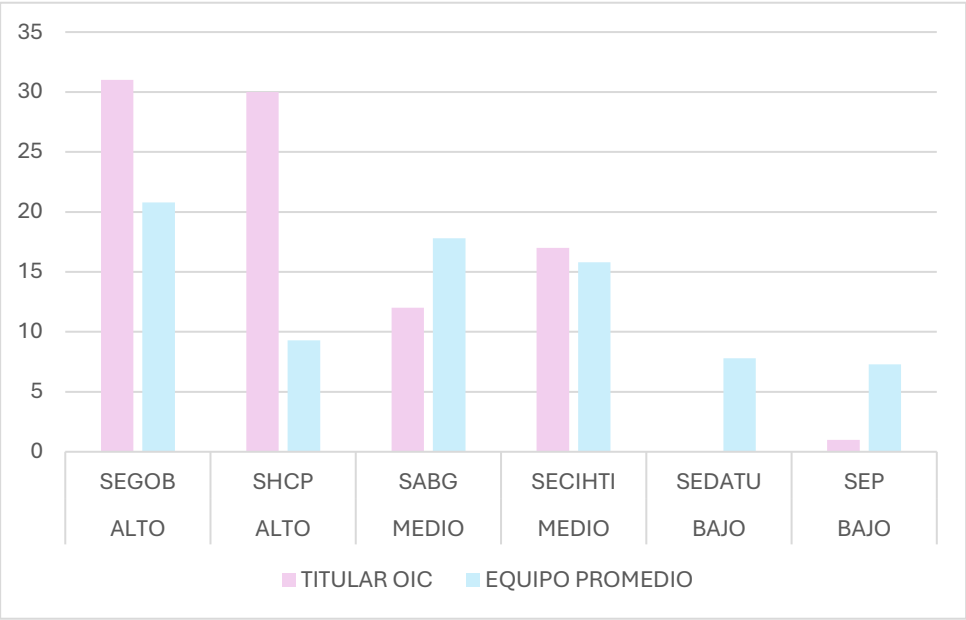

Gráfica 2 *Nivel de experiencia Titular vs Equipo OIC.*

Nota. Elaboración propia con datos recabados de la PNT.

La gráfica 3 señala un ejercicio en el que se promedió la experiencia en el área de todos los titulares de OIC y sus respectivas áreas de las Secretarías a nivel Federal, se acomodaron de manera individual por área. Se encontró que el área de Auditoria tiene el promedio más alto de experiencia, seguido de los titulares de los OIC y del área de Responsabilidades respectivamente, dejando en último lugar al área de Denuncias e Investigaciones.

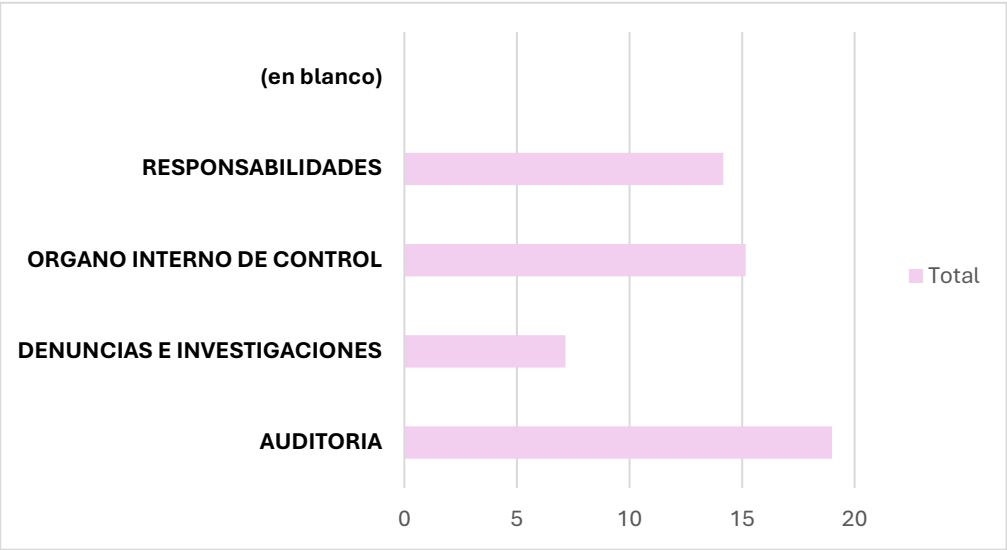

Gráfica 3 *Años de experiencia promedio por área de función en OIC*

Nota. Elaboración propia con datos de la PNT.

Haciendo una revisión de los órganos desconcentrados, se puede observar (gráfica4) el caso destacado del titular la Comisión Nacional de Agua y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con una experiencia mayor a los 15 años y 20 años respectivamente, no así en los demás casos en los que la experiencia no llega ni a cinco años.

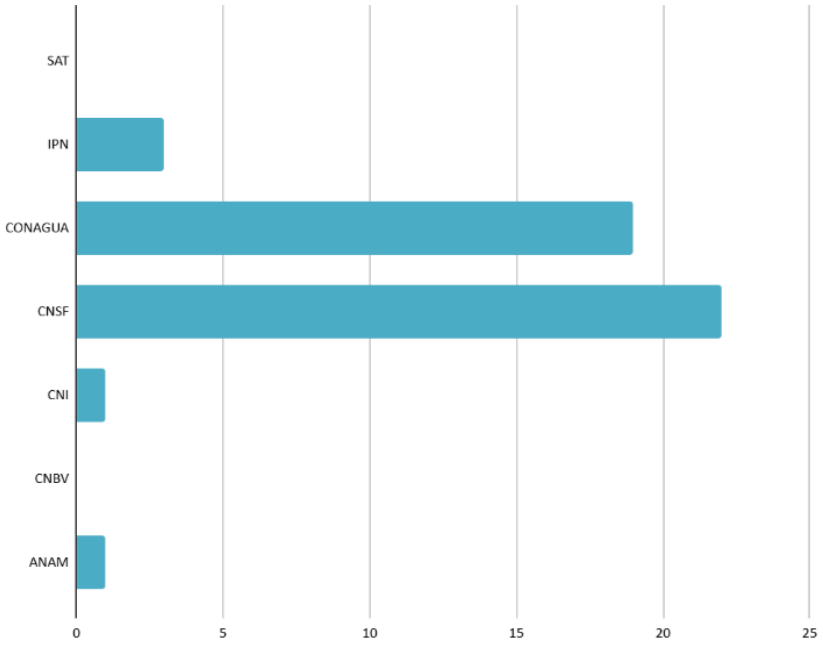

Gráfica 4 *Años de experiencia de los titulares de Órganos desconcentrados*

Nota. Elaboración propia con información de la Relación de Entidades Paraestatales 2025 y la PNT.

Con respecto, al nivel de escolaridad, se puede observar (gráfica 5) que la mayoría de los titulares de los órganos internos de control cuentan con el grado de licenciatura y el resto con maestría y doctorado. Las carreras preponderantes son las de derecho, contaduría, administración, economía y ciencias políticas y administración pública (en ese orden). De llamar la atención, en el caso de una de las secretarías más importantes del país, que uno de los titulares tenga la carrera de magisterio.

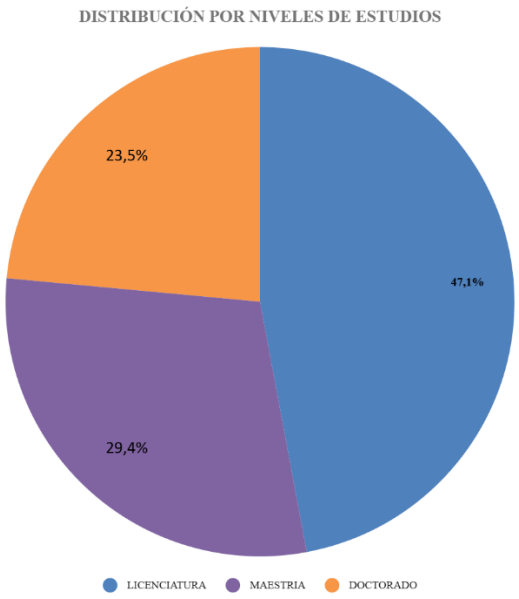

Gráfica 5 *Porcentaje de escolaridad de titulares de OIC por grado académico*

Nota. Elaboración propia con datos extraídos de los CV de la PNT.

Es de llamar la atención que el total de las personas que forman parte de los OIC, la mayoría siguen siendo hombres, más del 65% de los puestos de titular, están ocupados por hombres.

Contrastando con poco más del 30% de mujeres a cargo de dichos puestos, mostrando que la brecha de género sigue presente en los puestos más altos de la Administración Pública Federal.

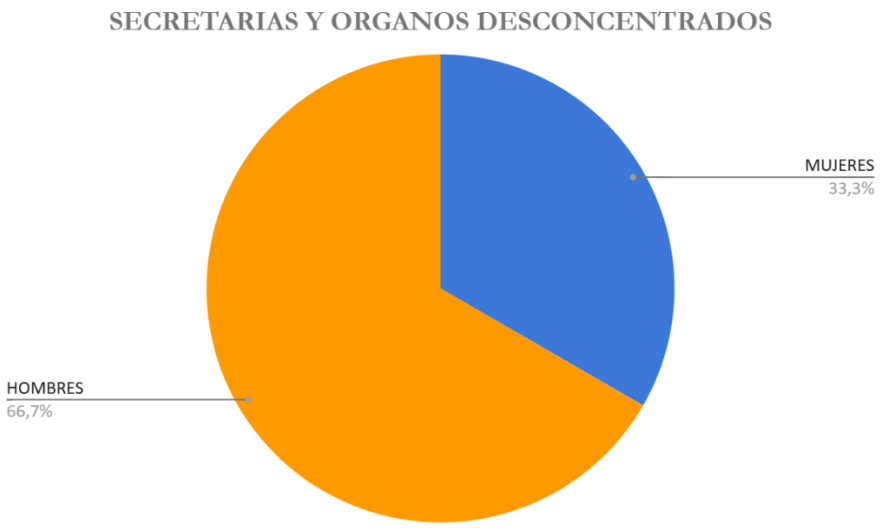

Gráfica 6 *Porcentaje hombres y mujeres en puestos de titular en OIC*

Nota. Elaboración propia.

4. Identificación de algunos problemas en los Órganos Internos de Control[2]

El análisis corresponde a cada una de las áreas que conforman a los OIC. Un primer comentario, consiste en que encontramos áreas muy desbalanceadas en cuanto a su integración, puestos con mucha experiencia, desde los titulares acompañados de personal con poca experiencia y viceversa.

Auditoría. Las áreas de auditoría interna al ejecutar su función tienen en sus manos la potestad de determinar o no en una cédula de observaciones, aquellos hallazgos que resulten, de ahí que cuando se trata de una persona servidora pública cuyo proceder no se ajuste a los principios que deben regir el servicio público, es fácil que se suscite lo que se conoce como "*negociación de observaciones"* con las áreas auditadas, cuyos resultados derivan en la disolución o incluso la eliminación total, de situaciones graves que hubieren sido detectadas.

[2] Algunas de estas ideas están extraídas del documento denominado "Estudio sobre las áreas y puestos de la Administración Pública Federal con mayor riesgo de corrupción y propuestas para su prevención. Martínez Puón, Rafael (2025). Abril.

En el último año de operaciones de la administración sexenal recientemente concluida (2018-2024), la entonces Secretaría de la Función Pública a través de sus cabezas "instruyó" directamente a las áreas de Auditoría Interna y a las de Mejora de la Gestión, a realizar "*acompañamientos*" permanentes, que consistieron precisamente en apoyar a las áreas auditadas de cada dependencia o entidad, mediante "*negociaciones forzadas*", de todas aquellas observaciones que representaran impacto negativo, ya fuera para el erario público o bien para la imagen política y reputación de aquellas dependencias o entidades y de sus funcionarios, yendo más allá, se ordenó a los OIC "registrar" tales "acompañamientos" en los diversos sistemas de control y seguimiento de auditorías de la propia Secretaría, lo que se tradujo en una simulación de fiscalizaciones, en la que todo aquello observado por tales órganos revisores, tuvo que ser solventado en "acompañamiento", por las mismas autoridades fiscalizadoras que lo observaron.

Investigaciones. Las áreas de Denuncias e Investigaciones son la primera ventanilla de los denunciantes y, por lo tanto, entre sus muy diversas funciones y responsabilidades concedidas por la Ley de la materia, se encuentra la de secrecía e inviolabilidad de la información que acopia los datos y hechos bajo investigación. En este contexto, cuando una persona servidora pública integrante de estas áreas no se conduce bajo los principios que rigen al servicio público, es común que se suscite fuga de información o bien, durante las investigaciones se tienda a viciar o sesgar los elementos y probanzas de los hechos que se investigan, con el objeto de eliminar o atenuar la posible falta en que pudiera estar involucrado un funcionario público, especialmente si éste, es de alto nivel jerárquico o si el investigador, tiene alguna conexión o relación con dicha persona investigada, o si recibe una "instrucción superior".

Responsabilidades. A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las Áreas de Responsabilidades perdieron su facultad para resolver y sancionar faltas graves de las personas imputadas y a la vez se liberaron de la potestad de complementar directamente una investigación (lo que si podían hacer con la Ley de Responsabilidades anterior), no obstante, en la emisión de resoluciones, principalmente de inconformidades de contrataciones, que son aún una potestad sancionadora de éstas, es en la actualidad una práctica muy común el sesgo o el desvío que suelen dar en las resoluciones que emiten, ya sea para favorecer a las personas imputadas (por acuerdos previos y/o externos) o bien para favorecer a las empresas inconformes, cuando se suscitan "acercamientos" de éstas con dicha autoridad en un intento por negociar propiamente el sentido de las resoluciones (algo prohibido por la Ley pero muy común en la práctica procesal actual).

En la práctica litigiosa, es común que las empresas cuenten con despachos o incluso áreas jurídicas dedicadas expresamente a inconformarse, únicamente con el fin de retrasar la contratación o la ejecución del contrato, a veces por estrategias de competencia entre

proveedores, y otras veces por entorpecer el procedimiento de contratación gubernamental para obtener beneficios particulares aún a costa de causar daño a los intereses y erario.

Con base en lo anterior, es fácil para los Titulares de Responsabilidades en los OIC, incurran en este tipo de prácticas ilegales y corruptas, "sin mancharse" y sin ser detectados, pues manipulan desde el interior la información de los expedientes integrados por las áreas investigadoras, simplemente mediante la utilización y desarrollo de argumentos y criterios muchas veces subjetivos, sin la necesidad de involucrarse activa y operativamente en el proceso de investigación y obtención de elementos probatorios de los hechos que habrán de resolver.

Sistema de alertadores de la corrupción

Finalmente, menos común en la práctica, pero igualmente de alto impacto, existe la plataforma denominada "*Sistema de Alertadores de la Corrupción*", creado y administrado por la entonces Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuya finalidad general es la protección de aquellas personas servidoras públicas que se vuelven denunciantes.

A pesar de su naturaleza, aplicar el protocolo de protección en beneficio de algún denunciante, hoy en día resulta en una tarea muy compleja, casi imposible de lograr; adicionalmente, el menú de identificación de dicha plataforma no considera la protección como alertadores a la figura de los administradores de contratos, omisión que, por cierto, está desde el lanzamiento de la Plataforma, y extrañamente nunca ha sido corregida.

5. Propuestas para el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control

Proceso de reclutamiento y selección con base en un programa de profesionalización específico. El propósito de esta medida es que se elijan a los perfiles con la preparación académica adecuada y con la experiencia suficiente para desempeñar el cargo.

Capacitación, formación y toma de conciencia como tarea permanente de los servidores públicos, tanto de niveles operativos y gerenciales como de niveles superiores, en materias de Integridad, Legalidad, Transparencia y Buen Gobierno.

Profesionalización de los servidores públicos adscritos a los OIC. La intención es que se privilegie el mérito, la capacitación y la evaluación del desempeño. Este asunto no es nuevo, desde diferentes administraciones se ha intentado profesionalizar a este tipo de personal. Véase Cedillo Hernández, Miguel Ángel y Ernesto Navarro (2006) Los lineamientos para la profesionalización de los servidores públicios de control adscritos a los OVCs. Un modelo para el cambio institucional. *Revista Servicio Profesional de Carrera*, num.6, Ed. Red Mexicana por el Servicio Profesional, México. Posteriormente en el período que estuvo como Secretaria Arely Gómez, se hizo otro

esfuerzo similar,con base en ello, aunado a la experiencia se conformen los equipos de trabajo. Incluso con la posibilidad de que ciertas funciones puedan ser certificadas.

Privilegiar el género. Como se pudo observar solo una tercera parte del personal que compone a los OIC son mujeres. Por lo que se tiene que abrir mayores espacios para ellas.

Rotación periódica de parte del equipo de los Órganos Internos de Control. Uno de los primeros objetivos, es buscar un balance adecuado entre conocimiento y experiencia entre los integrantes**.** En segundo lugar, evitar la construcción de redes de corrupción con actores internos y externos.

Desarrollo de un Programa de Simplificación Normativa y Digitalización de Servicios Públicos. El universo actual de trámites y servicios de la administración pública federal es aproximadamente de 5,600. Según la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones una de las metas para el 2030 es la reducción a la mitad de estos trámites en un 50% y de esa reducción, se prevé que el 80% esté digitalizado**.** En efecto, esto implica una revisión profunda de la normatividad que permanezca vigente, pues hoy por hoy, en muchos casos obliga a los servidores públicos a realizar acciones que, o ya están obsoletas, o son tan excesivas y complejas, que su misma restrictividad conduce a sus actores a caer en incumplimientos a veces involuntarios pero inevitables, y por consiguiente en irregularidades, incluso en actos u omisiones que podrían encuadrar en los denominados hechos de corrupción. De modo que también se pueda avanzar en la digitalización de la gran mayoría de servicios públicos que le otorguen un valor agregado redundando en eficiencia, eficacia y calidad.

Revisión y Actualización de las matrices de riesgos, indicadores y criterios de evaluación cuya responsabilidad es de los Comités de Control y Desempeño Institucional, lo cual establece la ruta de mejora imprescindible en toda organización pública.

Alertas de redes de corrupción formadas entre responsables de contrataciones y proveedores, con seguimiento a las conexiones de su historial conjunto y la identificación de anomalías en el comportamiento de bases de convocatorias, propuestas técnicas y económicas, precios, fallos y ejecuciones de contratos, con detonación de investigaciones patrimoniales, de inteligencia financiera y auditorías fiscales e identificación del beneficiario final.

Realización de investigaciones adecuadamente coordinadas y planeadas de control interno, patrimoniales, de inteligencia financiera y fiscales conjuntas, sobre redes de áreas de contratación, proveedores e identificación de beneficiarios finales, por intereses económicos, políticos y empresariales en la captura corrupta de presupuestos públicos para desviarlos a intereses particulares de grupos de interés.

Uso de la inteligencia artificial para la realización de auditorías y el análisis de datos, preferentemente en dónde exista mucha información.

Utilización intensiva de la Plataforma Digital Nacional Sistema que administra la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para el caso de los subsistemas que tienen que ver

con declaraciones, compras, mapa de riesgos y esperemos que próximamente el tema de quejas vía el canal de denuncias (sistema 5).

Implementación de compliance e integridad en las actividades que realizan los OIC, principalmente en lo que tiene que ver con actividades preventivas y el mapeo de riesgos. Como elementos complementarios. Aunque, a decir verdad, esto tiene también estar presente a lo largo y ancho en todas las dependencias y entidades. En ese sentido, se debe transformar la errónea idea que se tiene acerca de que el Compliance es de aplicación solo empresarial, pues si bien nació en este ámbito, su aprovechamiento, más allá de una simple "*vigilancia fiscalizadora*" como hoy por hoy realizan los OIC en las dependencias y entidades, conlleva mecanismos de control, seguimiento y coordinación que permitirán controlar de manera integral (Martínez Puón, 2023), todos los aspectos que rodean y los que integran a estos procesos de contratación desde sus más tempranas etapas, generando de manera directa un impacto preventivo más que coactivo y sancionatorio, que garantice el uso realmente eficaz y eficiente de los recursos públicos, para el adecuado cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas.

Apertura para la participación de observatorios ciudadanos y a los propios comités de participación ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción para evaluar y mejorar procesos, políticas y servicios, en todos los órdenes de gobierno para fungir como vigilantes permanentes del poder público y sus funciones.

Campañas masivas por diferentes medios para erradicar la corrupción similares a las del Fentanilo, así como llevar el tema de la ética e integridad a los planes educativos.

Finalmente, valga decir que este ejercicio, es sólo una aproximación al análisis de un área en particular, lo deseable que es también se puedan explorar soluciones en las otras áreas, aunque algunas de las propuestas bien podrían se transversales. Este estudio es también una invitación a que se pueda llevar a cabo en los estados de la República en la que seguramente aparecerán otras áreas no consideradas. De manera que esto sea una especie de encomienda para los comités de participación ciudadana de las entidades federativas, con la salvedad de que algunas ya comenzaron con la tarea correspondiente.

Bibliografía

Cedillo Hernández, Miguel Angel y Ernesto Navarro (2006) Los lineamientos para la profesionalización de los servidores públicos de control adscritos a los OVCs. Un modelo para el cambio institucional. *Revista Servicio Profesional de Carrera*, num.6, Ed. Red Mexicana por el Servicio Profesional, México.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Liga:https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf)

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Liga:https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf)

Martínez Puón, Rafael (2025) Aproximaciones al compliance en el sector público en México. Ed. IAPEM, México.

Martinez Puón, Rafael (2025) *Estudio sobre las áreas y puestos de la Administración Pública Federal con mayor riesgo de corrupción y propuestas para su prevención*. Abril, México.

Relación de Entidades Paraestatales 2025 (Publicado en agosto de 2025)(Liga:https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5765466&fecha=14/0 8/2025)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (2025) *Diario Oficial de la Federación* 09 de enero, México.

Secretaría de Gobernación (2026) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Ed. SG, México.

Secretaría de la Función Pública (2023) "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público". *Diario Oficial de la Federación*, 18 de septiembre, México.

Secretaría de la Función Pública (2023) "Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad", *Diario Oficial de la Federación* 20 de octubre, México.

Secretaría de la Función Pública (2023) "Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian", publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, 21 de diciembre, México.